



**Proyecto de Ampliación y Modernización del Sistema de Telecontrol
de la Subzona Occidental de la Zona Regable del Chanza**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Índice

0 INTRODUCCION.....	4
1 ELEMENTOS DEL CONTRATO.....	4
1.1 .REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....	4
1.2 .OBJETO DEL CONTRATO.....	5
1.3 .PRECIO DEL CONTRATO.....	6
1.4 .PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS.....	6
1.5 .CAPACIDAD DE LOS LICITADORES PARA CONTRATAR.....	6
2 ADJUDICACION DEL CONTRATO.....	7
2.1 .FORMA DE ADJUDICACION.....	7
2.2 .LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.....	7
2.2.1 .LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.....	7
2.2.2 .FORMA DE PRESENTACION Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	8
2.2.2.1 Sobre número 1. Título: Documentación Administrativa.....	9
2.2.2.2 Sobre número 2. Título: Documentación Técnica.....	13
2.2.2.3 Sobre número 3. Título: Proposición Económica.....	16
2.3 .PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.....	17
2.3.1 .APERTURA Y ANALISIS DE LAS PROPOSICIONES E INFORMES DE LA MESA DE CONTRATACION.....	17
2.3.2 .SELECCIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	18
2.3.3 .ACTUACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO TRAS LA ADJUDICACION Y ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.....	19
2.3.4 .GARANTÍA DEFINITIVA.....	22
2.3.5 .FIRMA Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.....	22
2.3.6 .ACTUACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.....	23
2.4 .FORMALIZACION DEL CONTRATO.....	24
3 EJECUCION DEL CONTRATO.....	24
3.1 .ACTUACIONES PREVIAS A LA INICIACION DE LAS OBRAS.....	24
3.1.1 .LICENCIAS, AUTORIZACIONES E IMPUESTOS.....	24
3.1.2 .SEGUROS.....	24
3.1.3 .EQUIPOS, INSTALACIONES DE PRODUCCION, MAQUINARIA, ETC.....	25
3.2 .INICIACION DE LAS OBRAS.....	26
3.3 .INSPECCION Y DIRECCION DE LOS TRABAJOS.....	26
3.4 .COORDINACION DEL CONTRATO.....	26
3.5 .PRESCRIPCIONES PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.....	27
3.5.1 .OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.....	27
3.5.2 .CONTROL DE CALIDAD.....	27
3.5.3 .ACTIVIDADES EN EPOCA ESTIVAL.....	28
3.5.4 .PRODUCTOS INDUSTRIALES DE EMPLEO EN LA OBRA.....	28

3.5.5 .INSTALACIONES PROVISIONALES, MEDIOS AUXILIARES Y OBRAS ACCESORIAS.....	28
3.5.6 .SEÑALIZACIONES DE LAS OBRAS.....	28
3.5.7 .OBLIGACIONES EN RELACION CON LA SEGURIDAD Y SALUD.....	29
3.5.8 .OBLIGACION DE SIGILO.....	30
3.5.9 .OTRAS OBLIGACIONES.....	30
3.6 .OBLIGACIONES ECONÓMICAS DEL ADJUDICATARIO.....	31
3.7 .CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y PENALIZACIONES POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.....	32
3.8 .OBRAS DEFECTUOSAS.....	33
3.9 .PLAZO DE RETIRADA DE INSTALACIONES Y EQUIPOS.....	34
3.10 .ABONO DE LAS OBRAS EJECUTADAS.....	34
3.10.1 .PRECIO.....	34
3.10.2 .ABONOS.....	34
3.10.3 .PAGO DE LAS CERTIFICACIONES.....	35
3.11 .ABONO DE LAS UNIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.....	35
3.12 .VISADO Y ALTA DE LAS INSTALACIONES, MAQUINAS Y EQUIPOS.....	35
3.13 .CONTROL FINAL DE LAS OBRAS.....	36
3.14 .RECEPCION DE LAS OBRAS.....	37
3.15 .PUESTA EN SERVICIO DE LA OBRA.....	37
3.16 .REPARACION DE DAÑOS TRAS LA PUESTA EN SERVICIO.....	37
3.17 .LIQUIDACION DE LAS OBRAS.....	37
3.18 .PLAZO DE GARANTÍA.....	38
3.19 .DEVOLUCION DE LA GARANTÍA.....	38
3.20 .DEBER DE COLABORACION.....	39
3.21 .RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	39
3.22 .PRERROGATIVAS DE LA CRPG COMO ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA.....	40
3.23 . JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	40
3.24 .RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.....	40

0 INTRODUCCION

Por Resolución de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana se licitan las actuaciones del Concurso de Obra señalado en el apartado A del anejo nº 1 del presente pliego.

La Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana (en adelante CRPG) actúa en nombre propio.

La CRPG efectúa el presente concurso de acuerdo con el alcance, objeto y contenido que determina la Orden de 27 de marzo de 2008 y Decreto 2/2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y para su convocatoria para el 2008.

La CRPG tiene establecida su sede en Lepe (Huelva), en la calle Alonso Barba nº 38; teléfono: 959382329; fax: 959382368; correo electrónico: comunidad@piedrasguadiana.es, lugar donde los Concursantes Licitadores tienen acceso a la documentación de referencia.

1 ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.1 . REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, sus anexos, así como todos los documentos del proyecto cuyas obras son objeto de licitación, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

En caso de discordancia entre los documentos del proyecto aprobado por la CRPG, la Dirección Facultativa determinará, con las limitaciones establecidas en las cláusulas 19.1.2 y 21, el documento que en cada caso deba prevalecer.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.2 . OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego es la regulación de la licitación para la adjudicación, por parte de la CRPG, del Contrato de Obra para la ejecución de las Obras “Ampliación y Modernización del Sistema de Telecontrol de la Subzona Occidental de la Zona Regable del Chanza. Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana”, actuación indicada en el apartado A del Anejo nº 1 del presente Pliego.

En el caso en que el Licitador asuma como suyo el Proyecto por considerar que no tiene deficiencias, errores, etc. o que los que tenga se compromete a asumirlos en sus condiciones de precio cerrado, de calidad y de plazo, lo manifestará expresamente, de acuerdo con lo que figura en el Anejo nº 2B, asumiendo la responsabilidad del citado Proyecto.

Los Licitadores contarán con la posibilidad de consultar por escrito con la CRPG para pedir aclaraciones, documentación complementaria, etc. en el bien entendido que cualquier aclaración, comentario, etc. que se haga a cualquier Licitador será puesto en conocimiento de los demás. Por el contrario los Licitadores no deberán evacuar consultas verbales que puedan derivar en información privilegiada que vaya a favor de unos Licitadores y en perjuicio de otros.

El alcance de la obra que deberá realizar el Adjudicatario será el definido por cualquiera de los documentos del proyecto (memoria, planos, pliego de condiciones técnicas, anejos y presupuesto). Aunque algún elemento de la actuación pueda no estar incluido en alguno o en ninguno de los citados documentos, por cualquier posible razón de error, omisión, etc., se entiende que el alcance de la obra debe incluir todos los elementos, medios humanos y materiales, dispositivos, detalles de definición, etc., necesarios para hacer posible tanto la ejecución de la obra como su funcionalidad prevista una vez acabada, conforme a la buena fe, al uso y a Ley, y en concreto conforme a los criterios orientadores recogidos en las Normativas, Instrucciones, Recomendaciones, etc. a que se refiere la cláusula 1.1 de Régimen Jurídico del Contrato.

El alcance del Contrato y su precio cerrado no contemplarán las obras que añadan o supriman funcionalidades cuya necesidad se plantee expresamente por la CRPG, debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, después de la adjudicación del Contrato.

Todo ello de acuerdo con las características que se especifican en el Cuadro Resumen adjunto al presente Pliego, como Anejo nº 1.

1.3 . PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato cuya modalidad es de tanto alzado o precio cerrado será el que resulte de la adjudicación.

A todos los efectos se entenderá que el precio del contrato comprende también el IVA, todos los gastos que deban realizarse para el cumplimiento de la prestación, y demás tributos que sean de aplicación, así como todos los gastos que, con arreglo al presente Pliego, sean de cuenta del adjudicatario.

Se consideran incluidos tanto los Gastos Generales como el Beneficio Industrial en los precios reflejados en el Proyecto.

Conforme a lo establecido en la cláusula anterior, no podrán existir desviaciones presupuestarias en relación al precio del contrato en tanto la CRPG no modifique el alcance de las obras a realizar y las funcionalidades prefijadas. En todo caso el adjudicatario se compromete a la ejecución íntegra del objeto del contrato por el precio de la adjudicación.

El presupuesto de licitación asciende a seiscientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y dos euros con ochenta y siete céntimos (663.882,87 Euros), incluyendo el IVA y demás cargas impositivas de cualquier naturaleza que sean de aplicación.

En esta modalidad de tanto alzado o precio cerrado se entiende que el licitador que resulte adjudicatario conviene con la CRPG en recibir un precio cerrado por la ejecución de la obra ofertada, absorbiendo las posibles imprevisiones, indefiniciones y errores del proyecto, durante la ejecución material de la obra.

El precio del contrato no será revisable.

1.4 . PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que en su caso pudieran establecerse, serán los fijados en el Cuadro Resumen del Anejo nº 1 y comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las Obras.

1.5 . CAPACIDAD DE LOS LICITADORES PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 49 de la LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 63 a 65 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas, y cuya exigencia se indica en el apartado H del Anejo nº 1.

Así mismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 44, 47 y 48 de la LCSP, respectivamente.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

2 ADJUDICACION DEL CONTRATO

2.1 . FORMA DE ADJUDICACION.

El contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto de licitación y la forma de Concurso establecida en el presente Pliego.

Los órganos de contratación y el adjudicatario se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 124 de la LCSP.

2.2 . LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

2.2.1 . LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en la publicación, en la Sede de la CRPG.

No será admitida la proposición, si es recibida por el órgano contratante con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en la citada publicación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o por mensajero, el Licitador deberá justificar el día y la hora de entrega o envío, debiendo constar en la CRPG, con anterioridad a la hora en que finalice el plazo de presentación, y mediante cualquier forma de comunicación fehaciente, preferiblemente fax, justificación de entrega o envío del servicio de correspondencia o empresa de mensajería. Sin la concurrencia de dicho requisito no será admitida la proposición si es recibida por la CRPG con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

El número de fax y dirección postal a los que deben dirigirse los anuncios de envío de proposiciones por correo son las señaladas en la cláusula Introducción del presente pliego.

Transcurridos, no obstante, tres días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición previamente anunciada, ésta no será admitida.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del Licitador del contenido de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna.

2.2.2 . FORMA DE PRESENTACION Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Los Licitadores presentarán tres sobres, firmados por éstos, o por persona que los represente, y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3 con la siguiente descripción:

Sobre número 1.- Título: Documentación Administrativa.

Sobre número 2.- Título: Propuesta Técnica.

Sobre número 3.- Título: Proposición Económica.

En cada uno figurará el nombre del Licitador (o Licitadores, si se trata de Uniones Temporales de Empresas o similares), domicilio social, teléfono, fax y correo electrónico, y el título de la obra e incluirá la documentación, debidamente cumplimentada, que a continuación se indica.

La CRPG podrá pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el Licitador.

Las ofertas se presentarán en idioma castellano.

Los Licitadores respetarán en su presentación de documentos el orden establecido en los puntos que siguen, incluso para aquellos apartados en que, por las razones que se aduzcan, no proceda su presentación.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición.

Los licitadores contarán con la posibilidad de consultar por escrito a la CRPG para solicitar aclaraciones.

2.2.2.1 Sobre número 1. Título: Documentación Administrativa.

A) DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD DE OBRAR DEL EMPRESARIO (Artículo 61 de la LCSP, Artículo 21 y siguientes del RGLCAP)

1.- Si la empresa fuere persona jurídica, deberá presentar copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación de estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

2.- Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, así como el número patronal o de inscripción en la Seguridad Social.

3.- Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, bastará con acreditar su inscripción en los Registros pertinentes.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente, acreditativa de figurar inscritos en el Registro Local, Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto, que actúan habitualmente en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato; en estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de dicha representación diplomática sobre la condición, en su caso, de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. Por último será necesario que tales empresas extranjeras no comunitarias tengan abierta sucursal en España con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

B) DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA REPRESENTACIÓN (Artículo 61 de la LCSP, Artículo 21 del RGLCAP)

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán Poder de representación que acredite el carácter con que actúan.

Si la empresa fuera persona jurídica, el Poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un Poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia compulsada de su Documento Nacional de Identidad.

C) DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE HABER CONSTITUIDO GARANTÍA PROVISIONAL A FAVOR DE LA CRPG (Artículo 91 de la LCSP)

Esta garantía será equivalente al 2% del presupuesto de licitación, con I.V.A., cuya cuantía se fija en el cuadro resumen de características.

La garantía provisional se constituirá mediante:

- Aval prestado por alguna Entidad de Crédito (Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito o Sociedad de Garantía recíproca) debiéndose aportar el documento original elaborado conforme al modelo que se contiene en el Anejo nº 7A del presente Pliego de Cláusulas Particulares, y con firmas legitimadas notarialmente o intervenidas por Corredor Colegiado de Comercio.
- Contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en España en el ramo de seguro de caución. Este seguro se habrá de formalizar en la correspondiente póliza que se concretará en un certificado, cuyo modelo tipo figura como Anexo nº 7B, y la compañía aseguradora deberá cumplir los requisitos señalados en el Real Decreto 1098/2001.

En el caso de Uniones Temporales de Empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía que figura en el Cuadro Resumen y garantice solidariamente a todos los integrantes de la Unión Temporal.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las ofertas de los licitadores hasta la adjudicación provisional del contrato. Para el licitador que resulte adjudicatario provisional, la garantía responderá también del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social para contratar.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación provisional, o si el adjudicatario no constituye la garantía definitiva o, por causas imputables al mismo, no pudiese formalizarse el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía provisional.

En el caso de ofertas consideradas desproporcionadas o anormales, la falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 136.3 de la LCSP, o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

D) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA (Artículos 63 a 65 de la LCSP)

La clasificación requerida según el Cuadro Resumen de características del Anejo nº 1 se acreditará mediante certificado de clasificación expedido por la Comisión correspondiente de la

Junta Consultiva de Contratación Administrativa u órgano autonómico competente, acompañado de declaración jurada de su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

Para los supuestos de entidades extranjeras que no dispongan de la clasificación requerida, éstos deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Tratándose de sociedades, presentación del Impuesto de Sociedades o equivalente y balances o extractos de balances de los tres últimos ejercicios, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los países donde aquellas se encuentren establecidas.
- c) En su caso, los informes de auditoría de los tres últimos ejercicios.
- d) Relación de los medios técnicos, materiales y personales propios de la empresa, al efecto de determinar si los mismos están en referencia con el objeto de la actuación que nos ocupa (Ver párrafo 2º de la cláusula 1.5)

En el caso de empresas de los países comunitarios, podrán presentar al efecto certificado de clasificación o documento similar expedido por su país respectivo, el cual constituirá una presunción de capacidad en relación a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

E) UNIONES TEMPORALES O AGRUPACIONES DE EMPRESAS

Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta de licitación constituyendo unión temporal de empresas o similar, cada uno acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ejercerá los derechos o cumplirá las obligaciones que del mismo se deriven y hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La constitución de unión temporal lo será al efecto del presente concurso, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Los empresarios que constituyan la unión quedarán obligados solidariamente ante la CRPG.

La clasificación de las uniones temporales será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.5 de la LCSP así como en su reglamento de desarrollo y demás normas reguladoras de la clasificación de contratistas de obras. En todo caso para proceder a la acumulación todas habrán de haber obtenido previamente la clasificación como empresa de obras, sin perjuicio de lo previsto para empresas comunitarias conforme al artículo 48.4 de la LCSP.

No obstante lo anterior, si en la licitación se exigiese uno o varios grupos de clasificación, deberán estar clasificadas individualmente al menos en uno de los grupos exigidos un número de empresas que representen más del 50 por ciento de participación en la unión temporal de empresarios.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo que a tal efecto se le conceda para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

El licitador que suscriba individualmente una proposición no podrá hacerlo en unión temporal con otros, ni podrá figurar en más de una unión temporal.

F) EMPRESAS EXTRANJERAS

La personalidad, capacidad jurídica y de obrar así como la solvencia económica, financiera, técnica y profesional de las empresas no españolas deberá acreditarse de conformidad con lo que exige la LCSP.

Igualmente, para los casos en que concurran en una Unión Temporal de Empresas empresarios nacionales y extranjeros, se estará a lo que desarrolla a tal efecto la LCSP.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al Licitador.

G) OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificados positivos, emitidos por los órganos competentes, que acrediten que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

H) DECLARACION RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD DE OBRAR y no estar incurso en prohibición de contratar conforme a lo previsto en el artículo 49 de la LCSP.

Las personas físicas, mediante declaración responsable, o los administradores de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán acreditar que no están incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 5/2006 de 10 de Abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; Ley 5/1984, de 24 de Abril, modificada por Ley 4/1990, de 23 de Abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos y Ley 53/1984, de 26 de Diciembre (modificada por Ley 40/2007, de 4 de Diciembre) de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General (modificada por Ley Orgánica 9/2007, de 8 de Octubre) en los términos establecidos en la misma.

I) DECLARACION RESPONSABLE CON LA RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES EJECUTADOS en los últimos cinco años, con indicación expresa de la denominación del contrato, fechas de inicio y fin, importe, cliente, localidad y si actuaba como contratista principal o subcontratista. Se desestimarán las ofertas de aquellos licitadores que no hayan realizado al menos dos trabajos similares en el periodo de tiempo fijado de cinco años.

J) RELACION DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 86 del RGLCAP y relación de los socios del apartado 2 del mismo artículo, con indicación de los que se presentan a la licitación.

2.2.2.2 Sobre número 2. Título: Documentación Técnica.

A) RELACION DE MEDIOS PERSONALES, EQUIPOS, INSTALACIONES DE PRODUCCION, MAQUINARIA, ETC.

a1) Equipos y Medios personales tales como Jefe de Obra/Proyecto, Responsables de Desarrollo Software, Telecomunicaciones, etc, acompañando el curriculum firmado y con una extensión máxima de 2 páginas por curriculum. La titulación y experiencia mínimas para los puestos clave del organigrama son los siguientes:

- Jefe de Obra/Proyecto: Ingeniero superior (Industrial o de Telecomunicaciones) con una experiencia mínima de 8 años en sistemas de automatización y telemando de infraestructuras hidráulicas.
- Responsable de Telecomunicaciones: Ingeniero técnico o superior en Telecomunicaciones con una experiencia mínima de 5 años en sistemas similares al proyectado.
- Responsable de Desarrollo Software: Ingeniero técnico o superior Industrial o Informático con un mínimo de 5 años de experiencia en sistemas Scada aplicados a telecontrol.
- Responsable de Puesta en Marcha: Técnico especialista con al menos 5 años de experiencia en la instalación y puesta en servicio de instalaciones de telecontrol.

Dicho personal será exigido por la CRPG en la obra con la dedicación propuesta, en la forma indicada en el Cuadro del Anejo nº 5. Cualquier sustitución de este personal que se precise realizar con posterioridad a la presentación de la oferta, deberá ser propuesta por el adjudicatario y aceptada por la CRPG que exigirá la presentación del historial profesional del propuesto, en los términos que se dirán.

Para el resto del personal y técnicos no propuestos nominalmente se definirá el perfil del mismo, rellenando igualmente las características y dedicación de dicho personal en el mismo Cuadro del Anejo citado, entendiéndose que se mantendrán tales características en el caso de resultar adjudicatario. El Licitador que resulte adjudicatario, habrá de presentar las acreditaciones de Títulos profesionales u otros certificados de formación y experiencia.

Cuando se prevea la intervención de personal extranjero, se acompañará además la documentación acreditativa de la autorización para trabajar en España con arreglo a las disposiciones vigentes.

a2) Se presentará un organigrama funcional. En el caso de UTE o similar, se definirá con toda claridad la distribución de funciones entre las distintas empresas participantes en relación a las especialidades de las mismas.

a3) En relación con los equipos, instalaciones de producción, maquinaria, etc., se presentará un cuadro de características en la forma indicada en el Anejo nº 4, con la documentación anexa que se cita.

B) PLAZO, PROGRAMACION Y EJECUTABILIDAD DE LA OBRA

Se incluirá un Estudio de Programación de la Obra cuya finalidad es la de probar la viabilidad de ejecución de la obra en el plazo ofertado, coherentemente con los medios personales y materiales propuestos.

Se destaca la importancia que puede tener el concepto plazo, sobre todo en aquellas obras que afecten a los riegos de los actuales regantes, supongan molestias de consideración a terceros y riesgo de accidentes; valorándose, asimismo, positivamente los programas que se amolden a las campañas agrícolas (fresas, cítricos y otros) y que contemplen las posibles incidencias sobre los cultivos, relacionándose, en su caso, las correspondientes propuesta de ejecución, medidas de protección o correctoras a adoptar.

El estudio contendrá al menos lo siguiente:

b1) Programa de trabajo justificativo del plazo de ejecución ofertado. Describirá las previsiones de tiempos y costes en un diagrama de barras obtenido a partir de un estudio de tiempos-actividades.

b2) Memoria de los procesos que se llevarán a cabo y los medios que se destinarán a las distintas actividades para garantizar los rendimientos contemplados en la programación de las obras.

b3) Estrategia para la ejecutabilidad de las actuaciones en condiciones aceptables de calidad en época estival, incluyendo las fechas correspondientes de terminación de las mismas.

Se relacionarán las condiciones consideradas o a considerar en la planificación programación y la posible disposición de medios adicionales a fin de que se interrumpa lo menos posible el funcionamiento de las estaciones de bombeo. También se contemplarán las posibles incidencias en el cambio del sistema actual al nuevo, relacionándose en su caso las correspondientes medidas que se vayan a adoptar.

La posible repercusión económica de estas medidas se incluirá en los precios de la obra y consecuentemente en el precio cerrado de la misma.

El licitador que resulte adjudicatario habrá de realizar, cualquiera que sea el presupuesto de la obra, el programa contractual de detalle con el contenido del Anejo nº 3. Asimismo deberá

presentar o actualizar las medidas para la ejecutabilidad de la obra en época estival y su planificación, indicando las fechas correspondientes de terminación, en base a la previsión de la fecha de inicio de la obra, tras la adjudicación.

C) PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PAC).

El Licitador presentará un Plan de Aseguramiento de la Calidad conforme a su Sistema de Calidad según la norma ISO 9001 certificado y el PCAP de este concurso. En el caso de que el licitador no tenga un sistema de calidad certificado, deberá asimismo redactar el PAC siguiendo los requisitos de la ISO 9001 que resulten de aplicación.

Se valorará el Plan de Gestión Medioambiental de la obra conforme a su sistema de Gestión Medioambiental según la Norma ISO 14001, valorando la integración en el sistema de calidad.

Entre los aspectos a incluir en el PAC se destaca el Control de Calidad (CC) de las unidades de obra ejecutadas en sus tres aspectos de Control de Calidad de Materiales y Equipos (CCM) y Control de Calidad de Ejecución (CCE).

En cuanto al Control de Calidad de Materiales y Equipos (CCM), el Licitador deberá incluir en su oferta, como mínimo, un Plan de Control de Calidad de Producción (Autocontrol).

D) SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

Relación de medios y elementos de Seguridad y Salud laboral que el Contratista habrá de poner a disposición de la obra en concordancia con las previsiones recogidas en el Estudio de Seguridad y Salud laboral y con lo estipulado por la normativa vigente sobre la materia (Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas otras normas contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito), indicándose el número y características de dichos medios, y destacando y valorando aquellos aspectos que supongan mejoras al Estudio del proyecto.

E) IDONEIDAD DE MATERIALES, COMPROMISO DE SUMINISTROS Y EQUIPOS.

El Licitador presentará compromiso de suministro de los materiales, productos y elementos prefabricados o manufacturados y la definición de las especificaciones o características técnicas correspondientes, presentado de acuerdo al Cuadro que figura en el Anejo nº 9 del presente PCAP.

Es de destacar que se valorará la concreción de datos del cuadro no considerándose suficiente dar el nombre o la marca comercial. En el caso en que se desee el Licitador podrá dar para una misma unidad de obra hasta una terna de fabricantes o suministradores, siempre que cualquiera de ellos cumpla las condiciones del Pliego de Condiciones del Proyecto y que sean homólogos en cuanto a calidad. La aceptación de la CRPG no implica que puedan ser rechazadas posteriormente estas unidades si no cumplen las especificaciones o ensayos que sobre ellas se realicen.

F) ESTUDIO DEL PROYECTO Y PRESCRIPCIONES.

El licitador en su oferta podrá incluir documentación derivada del conocimiento, estudio y comprobación del Proyecto, incluyendo análisis y comprobaciones de las mediciones y presupuestos, así como posibles comprobaciones del terreno. La aportación de dicha documentación se tendrá en consideración a los efectos de valoración de la coherencia técnica de la oferta presentada.

- Disponibilidad de la documentación técnica del Concurso.

Los Licitadores no adjudicatarios tendrán a su disposición la documentación técnica que hubieren presentado al concurso durante el plazo de tres meses a partir de la adjudicación del concurso, la cual les será comunicada. Conforme a lo que se indicará en la propia comunicación de adjudicación del contrato, si transcurrido dicho plazo no fuese retirada la documentación o, habiéndose recibido comunicación dentro del citado plazo para su expresa conservación, no hubiere sido retirada en el plazo máximo de un mes más concluido aquél, se procederá a la destrucción de la documentación conservándose certificación acreditativa de dicha destrucción.

- Calidad Técnica Inaceptable.

La Documentación Técnica cuya valoración, según los criterios objetivos recogidos en el anexo nº 6, no alcance los 25 puntos, serán consideradas Propuestas de Calidad Técnica Inaceptable, no siendo consideradas a efectos de Evaluación Económica.

G) CD CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

En un CD se incluirá copia de todos los documentos aportados en el sobre 2, preferentemente en formato de OpenOffice y en todo caso en formato PDF no protegido con contraseña. En caso de discrepancia entre la oferta en formato papel y la presentada en CD, prevalecerá la aportada en papel.

2.2.2.3 Sobre número 3. Título: Proposición Económica.

Proposición económica del licitador (en euros) formulada con arreglo al Anejo nº 2A del presente Pliego, debidamente firmada y fechada, a efectos de la evaluación económica de las ofertas conforme se detalla en el Anejo nº 6. En caso de discrepancia entre la cantidad escrita en número y en letra, prevalecerá esta última.

Cada Licitador no presentará más de una oferta.

La única proposición económica incluirá el presupuesto global ofertado por el licitador, considerando el cumplimiento de prescripciones.

En el caso de Unión Temporal de Empresas o Agrupación de Interés Económico, la Oferta deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la citada Unión o Agrupación.

A efectos de la configuración total del presupuesto ofertado, el Contratista tendrá en cuenta lo previsto en la cláusula 3.6, respecto a porcentajes y demás aspectos económicos allí reseñados.

Las ofertas económicas no podrán ser al alza en relación con el presupuesto de licitación.

Se considerará que incurre en presunción de temeridad la oferta con una baja superior al 20% sobre el importe de licitación. En este caso se deberá aportar justificación fehacientemente de la veracidad de su proposición mediante estudio incluido en este sobre.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la CRPG estime fundamental para la oferta o que no concreten los medios personales o materiales a adscribir a la ejecución de la obra.

2.3 . PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

2.3.1 . APERTURA Y ANALISIS DE LAS PROPOSICIONES E INFORMES DE LA MESA DE CONTRATACION.

- Concluido el plazo de recepción de proposiciones, se constituirá la Mesa de Contratación, cuya función será estudiar las propuestas presentadas. Dicha Mesa estará formada por:
 - Presidente, Secretario y Gerente de la Comunidad de Regantes.
 - Responsables técnicos de la Comunidad de Regantes.
 - Representante de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.
 - Representante de la Dirección Técnica.
- La Mesa de Contratación clasificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, analizará la documentación del sobre nº 1 de las distintas ofertas y requerirá, en su caso, mediante el fax o correo electrónico consignado en los sobres, la subsanación de los defectos u omisiones detectados dando un plazo máximo de tres días, exonerándose la CRPG de responsabilidad por la confirmación o no de dicha recepción. La falta de subsanación o su presentación fuera de plazo supondrán la exclusión del proceso de adjudicación.

Una vez finalizado el examen de la documentación administrativa se relacionarán las proposiciones rechazadas y admitidas.

- A continuación se estudiará pormenorizadamente la documentación del sobre nº 2 de las ofertas no rechazadas a efectos de valorarlas técnicamente conforme a los criterios objetivos a los que se ajusta la adjudicación del concurso, establecidos en el Anejo nº 6, de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 de la LCSP.

Por último se confeccionará un cuadro en el que aparecerán las proposiciones admitidas con la ponderación asignada y las rechazadas junto al motivo de su inadmisión.

- En el acto público de apertura de proposiciones celebrado en la fecha señalada en el anuncio de licitación (si dicho día fuese sábado o inhábil, el acto tendrá lugar el primer día hábil siguiente),

el presidente de la Mesa de Contratación manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causas de inadmisión, y de las admitidas y la puntuación asignada.

Seguidamente se realizará la apertura del sobre nº 3.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos documentos técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato, así como requerir a los licitadores que precisen o complementen el contenido de sus ofertas.

La valoración total de cada oferta se obtendrá de la suma de las valoraciones de las propuestas Técnica y Económica que cumplan todos los extremos expresados en el presente pliego, según la puntuación global siguiente:

- Valoración de la proposición técnica: entre 0 y 40 puntos.
- Valoración de la proposición económica: entre 0 y 60 puntos.

Una vez completado el estudio de las ofertas la Mesa de Contratación elaborará el informe correspondiente y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la CRPG mientras no se haya adjudicado el contrato por el órgano de contratación.

Si una oferta resulta incurso en presunción de temeridad conforme a lo fijado en el Anejo nº6, la Mesa estudiará la justificación aportada en el sobre nº 3 y determinará si efectivamente la oferta es anormalmente baja y por ello debe ser rechazada, o si por el contrario la citada propuesta es razonable y por tanto debe ser valorada.

2.3.2 . SELECCIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El Órgano de Contratación (Junta de Gobierno de la CRPG) estudiará el informe de la Mesa de Contratación y optará por:

- a) Declarar desierto el concurso por razón de ofertas inadecuadas, propuestas de muy baja calidad, etc., en cuyo caso no cabrá reclamación de ningún tipo a la CRPG.
- b) Adjudicar el Contrato a la proposición que estime más ventajosa. En caso de igualdad de valoración el contrato se adjudicará a la propuesta de menor precio.

Ello al margen de las medidas adicionales medio ambientales que pudieran ser requeridas como de obligado cumplimiento por los organismos competentes y los servicios afectados no detectados, habiéndose realizado oportunamente las gestiones necesarias, conforme al apartado siguiente.

La adjudicación del contrato será notificada a los concursantes por correo.

La garantía provisional se devolverá a los concursantes que no resulten adjudicatarios, y al adjudicatario una vez que éste constituya la garantía definitiva.

En caso de que no se llegue a formalizar en el plazo establecido el contrato por cualquier motivo causado por el adjudicatario seleccionado, la CRPG podrá optar entre convocar una nueva licitación o adjudicarla al siguiente concursante en función de las puntuaciones conseguidas.

2.3.3 . ACTUACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO TRAS LA ADJUDICACION Y ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

A partir de la adjudicación se desarrollará lo siguiente, independientemente de que se haya eximido de su presentación en la fase de concurso por el presente Pliego de Cláusulas:

A.- ACTA DE COMPROBACION DE REPLANTEO Y DE VIABILIDAD.

Redacción conjunta entre las partes del Acta de Comprobación de Replanteo y de Viabilidad, en la cual se reflejarán aquellas circunstancias que puedan suponer alguna problemática en el desarrollo de las obras, previendo los plazos en que se habrán de resolver, a fin de que no se produzcan imprevisiones ni alteraciones en el camino crítico de la planificación. El Acta será firmada, en la misma fecha del correspondiente contrato, en presencia de la Dirección Facultativa de las obras si la hubiere y del Gerente de la CRPG.

B.- ORGANIGRAMA DEL EQUIPO DE OBRA.

El adjudicatario presentará a la aprobación, si procede, por la CRPG del organigrama definitivo del equipo de obra, incluyendo los correspondientes curriculum vitae. Se presentarán asimismo los Títulos profesionales u otros certificados de formación y experiencia del personal, según se establece en 2.2.2.2. a) del presente Pliego.

En el caso en que ya sea en la fase de inicio de la obra o durante la realización de la misma se suprimiera personal previsto, se sustituyera por otro si éste se ofreció nominalmente o se modificaran las características o dedicación ofertadas para los no propuestos nominalmente sin que existan razones que lo justifiquen, la CRPG entenderá que se produce un incumplimiento por parte del Contratista y lo tendrá en cuenta en la correspondiente evaluación del nivel de cumplimiento de esta obra.

Los datos anteriores deberán ser autorizados expresamente por la CRPG y por la Dirección facultativa, que podrá autorizar su modificación mediante propuesta motivada, debiendo en todo caso ajustarse como mínimo a lo aportados por el contratista en la licitación.

C.- ESCRITOS DE COMPROMISO DE SUMINISTRO.

El adjudicatario presentará escritos de compromiso de suministro de cada uno de los proveedores o fabricantes de los elementos que se estimen necesarios.

D.- PLANIFICACION DE DETALLE.

El adjudicatario presentará la planificación de detalle de la obra, según se indica en el punto 2.2.2.2.b), que habrá de ser aprobada por la CRPG y que se hará contractual en el momento de la firma del contrato.

El contrato incluirá, en su caso, los hitos adicionales que establezca la CRPG a partir de la propia planificación del Contratista. Dichos hitos podrán consistir en la determinación de fechas fijas de terminación o de comienzo de distintas actividades de la planificación de detalle propuesta por el Contratista.

Como consecuencia de la planificación se obtendrán dos previsiones de producción de obra a origen en euros. Una de ellas corresponderá a las fechas de más pronto comienzo y más pronta terminación y otra a las fechas de más tarde comienzo y más tarde terminación. Ambas tendrán la misma fecha de terminación, si bien la última es la que supone una producción acumulada menor, aunque al final del plazo las producciones acumuladas coincidirán. A efectos contractuales y de aplicación de las penalizaciones por demora será esta segunda previsión la que se utilizará. En el caso en que sólo exista una única previsión será esta la que se utilizará.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista quedará obligado a la actualización del Programa en el plazo máximo de dos semanas. En caso contrario se suspenderá el pago de Certificaciones hasta tanto sea presentado el programa.

Asimismo deberá presentar o actualizar las medidas para la ejecutabilidad de la obra en época estival y fechas correspondientes de terminación, en base a la previsión de la fecha de inicio de la obra, tras la adjudicación, según se establece en el referido punto 2.2.2.2. b).

E.- DESARROLLO A NIVEL DE EJECUCION Y APROBACION DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PAC).

El adjudicatario desarrollará a nivel constructivo en esta fase, el PAC ofertado, adaptándolo y completándolo en su caso a lo contenido en este pliego.

Una vez redactado el PAC a nivel constructivo, se revisará por el Director de la Obra y, en su caso, se incorporarán las correcciones oportunas, tras lo cual el Director de Obra lo supervisará para su aprobación.

Esta aprobación por el Director de la Obra será previa a la firma del Contrato.

Sin perjuicio de todo ello, se reconoce la facultad de la Dirección de Obra y de la CRPG de llevar a cabo, en cualquier momento durante la ejecución de las obras, las revisiones necesarias sobre el PAC, ordenando cuantas prescripciones fueren necesarias para su adaptación a los criterios técnicos que aseguren el nivel de calidad debido.

F.- COMPROBACION DE SERVICIOS AFECTADOS.

Sin perjuicio de las comprobaciones que hubiere realizado en la fase de preparación de la oferta, el adjudicatario deberá revisar los servicios afectados por la ejecución de las obras, estimándose, valorados en su caso según los precios de la propia oferta, otros que denominaremos servicios ocultos (no previstos y no detectables por simple inspección visual). A estos efectos el Contratista deberá justificar documentalmente las gestiones realizadas, como prueba de que no ha habido negligencia en la gestión de la citada información.

Los servicios que pudieran detectarse con posterioridad a la firma del contrato serán asumidos en todo caso por el Contratista, que asimismo se comprometerá a la reposición en el menor plazo posible de los servicios afectados principales.

Todo ello sin perjuicio de lo que establezca el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) en la materia.

G.- CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL O AGRUPACION DE EMPRESAS.

En el caso en que el Contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas o similar, éstas deberán acreditar la constitución de la misma en Escritura Pública antes de la firma del Contrato, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción, así como el C.I.F. correspondiente, quedando obligados solidariamente ante la CRPG los empresarios que compongan dicha Unión, quienes deberán nombrar un Representante o Apoderado único con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar la empresas para cobros y pagos.

H) OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

Deberán aportarse:

- Certificaciones de la Agencia Tributaria u Organismo competente y de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en las que se haga constar que la respectiva persona física o jurídica está al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones ante ésta.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores y/o de los hitos y plazos, que para su cumplimentación habrán de haberse propuesto por el adjudicatario en el plazo máximo de siete (7) días tras la comunicación de la selección y aceptados por la CRPG, o por cualquier otra causa la adjudicación resultare inviable o no se alcanzase la definición del objeto definitivo del contrato dentro de los términos y límites citados, la CRPG podrá decidir la no adjudicación de las obras al primer adjudicatario, contactando con el segundo y así sucesivamente.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores y/o de los hitos y plazos, que para su cumplimentación habrán de haberse propuesto por el adjudicatario en el plazo

máximo de siete (7) días tras la comunicación de la selección y aceptados por la CRPG, o por cualquier otra causa la adjudicación resultare inviable o no se alcanzase la definición del objeto definitivo del contrato dentro de los términos y límites citados, la CRPG podrá optar entre convocar una nueva licitación o adjudicarla al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar los requisitos señalados en la presente cláusula.

Esta nueva adjudicación implicará para el adjudicatario incumplidor la pérdida de la garantía provisional constituida en su día, así como la reclamación contra el mismo de los daños y perjuicios que hubiera podido irrogar por esta causa a la CRPG.

Adjudicado el contrato y transcurridos dos meses desde la notificación de la resolución de adjudicación definitiva sin que se haya interpuesto recurso, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación dentro del mes siguiente a la finalización del citado plazo, el órgano de contratación no estará obligado a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

2.3.4 . GARANTÍA DEFINITIVA.

Antes de la firma del contrato, deberá acreditar la empresa adjudicataria haber constituido, según el modelo previsto en el Anejo nº 8 de este Pliego, garantía definitiva mediante Aval por el importe que se indica en el Cuadro Resumen, equivalente al 6% del presupuesto de adjudicación, con IVA, a disposición de la CRPG, debiendo acreditarse la constitución de la citada garantía con la entrega a la Entidad contratante del documento donde conste el citado Aval y habiendo de estar las firmas en él estampadas.

Cuando a consecuencia de la modificación documentada del contrato, experimente variación el valor total de la obra contratada, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre ésta y el presupuesto de las obras.

En ningún caso la cuantía de la garantía será inferior al 6% de la cantidad límite establecida como presunción de temeridad de las ofertas presentadas.

2.3.5 . FIRMA Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.

Una vez hayan sido culminadas las etapas previstas en las cláusulas anteriores, se procederá a la adjudicación del Contrato, coincidente con el acto de su firma, salvo que la CRPG considere oportuno declarar desierto el concurso, en cuyo caso se abonarán al adjudicatario los gastos a que hubiere lugar, no cabiendo reclamación adicional alguna por parte del adjudicatario, ni por parte de cualquier otro.

2.3.6 . ACTUACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

El Adjudicatario deberá realizar las siguientes actuaciones, después de la firma del contrato, en los plazos que se citan:

A.- INSTALACIONES DE OBRA.

Dentro del plazo de un mes a partir de la firma del contrato, el Adjudicatario deberá presentar a la Dirección de Obra un documento que contenga la definición de las instalaciones principales, obras provisionales, almacenes, etc. Para la elaboración de dicho documento, el Adjudicatario contará con el asesoramiento de la CRPG, a fin de una correcta definición de las citadas instalaciones y obras provisionales.

B.- CARTELES DE OBRA.

Dentro del plazo de quince días a partir de la firma del contrato el Adjudicatario habrá de elaborar y montar los carteles de obra (con un máximo de dos) de acuerdo con los diseños y emplazamientos, que le habrá entregado la CRPG no después de quince días de la comunicación de la adjudicación.

C.- APROBACION DE SUBCONTRATISTAS.

Al menos un mes antes de la fecha planificada para la intervención de cada uno de los subcontratistas en la obra, el Adjudicatario deberá presentar sus correspondientes referencias de obras en las que han participado, importes contratados y equipos materiales y personales que pondrán a disposición de las obras para su realización. La Dirección de Obra dará, en su caso, su aprobación provisional, lo que no significa que posteriormente durante la ejecución de la obra, pueda ser recusado alguno de los citados subcontratistas.

D.- DISPOSICION DEL EQUIPO TECNICO, OFICINAS, ALMACENES Y OTROS MEDIOS.

En el plazo de un mes a partir de la Orden de Inicio, el Contratista deberá disponer del equipo técnico, medios y oficinas propuestos en su oferta, incluyendo el preciso para la documentación del Proyecto final, durante el desarrollo de la obra (planos “según construido“), conforme a lo establecido en el presente Pliego.

E.- DESVIOS PROVISIONALES, FORMULAS DE TRABAJO, ESTRUCTURAS AUXILIARES, ETC.

Al menos un mes antes de la fecha planificada para el montaje de cualquier procedimiento constructivo que pueda implicar riesgo de accidentes, el Adjudicatario deberá presentar los cálculos, planos y especificaciones de calidad y de montaje o instalación de las mismas para su aprobación, si procede, por el Director de Obra.

2.4 . FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en el correspondiente documento contractual.

3 EJECUCION DEL CONTRATO.

3.1 . ACTUACIONES PREVIAS A LA INICIACION DE LAS OBRAS.

3.1.1 . LICENCIAS, AUTORIZACIONES E IMPUESTOS.

El Contratista está obligado a gestionar el otorgamiento y el pago de cuantas licencias, impuestos y autorizaciones municipales y de cualquier otro Organismo público o privado, sean necesarias para la iniciación, ejecución de las obras y entrega al uso o servicio de las mismas, con excepción de la licencia municipal de obra e impuesto de construcción, que serán gestionados y pagados por la CRPG.

La citada obligación incluye el pago de los gastos abonados previamente por la Comunidad de Regantes en la gestión de dichas autorizaciones, salvo las excepciones mencionadas.

Asimismo el Contratista estará obligado a abonar, en los plazos voluntarios establecidos, el importe de los gastos y exacciones derivadas de los impuestos y autorizaciones referidas anteriormente y cualesquiera otras que graven la ejecución y posterior ocupación de la obra y/o sean necesarios para la entrega al uso o servicio de la misma, gastos que serán de cuenta del Contratista, dando conocimiento a la CRPG de haber cumplido dichos trámites.

El importe de estas cargas derivadas de la obra, forma parte de los gastos asumidos por la oferta económica y conforme a esta estipulación contractual se traslada la obligación de pago al adjudicatario del contrato celebrado, quedando la CRPG exenta de cualquier tipo de responsabilidad por dichas cargas ante los citados Organismos.

3.1.2 . SEGUROS.

Para cubrir los riesgos a su cargo, el Contratista contratará y mantendrá a su costa los siguientes contratos de seguros:

- De accidentes de trabajo y seguros sociales de su personal, conforme a la legislación en vigor, y seguro complementario de accidentes de trabajo.
- Seguro obligatorio y voluntario de automóviles, cualquier otra maquinaria y su carga, propios o contratados por el Contratista, que intervengan en los trabajos de construcción, que cubra el riesgo de responsabilidad civil ilimitada.

- De daños que puedan sufrir las propias obras realizadas y en curso de realización, durante el periodo de construcción y de garantía, abarcando la responsabilidad de la Dirección de Obra e incluyéndose las coberturas siguientes:
 - Daños derivados de riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, riesgos de la naturaleza, y cualquier otro riesgo no mencionado.
 - Garantías adicionales derivadas de:
 - Error de diseño, riesgo del fabricante.
 - Gastos por descombrado, demolición, medidas adoptadas por la Autoridad, etc.
 - Daños a bienes preexistentes.
 - periodo de mantenimiento de la póliza: Quedará asegurado toda pérdida o daño que resulte de una causa cuyo origen se encuentre en el periodo de construcción, así como la que se ocasione en esta etapa o en posterior como consecuencia de la ejecución de trabajos llevados a cabo con el fin de dar correcto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato de obra.
 - El periodo de mantenimiento abarcará hasta la conclusión del plazo de garantía citado en el Cuadro Resumen de características del contrato. Quedará también cubierta la responsabilidad civil del asegurado en este periodo, pero limitados sus efectos a aquellos cuyo origen esté en los servicios de mantenimiento o conservación de la obra.
- Seguro de Responsabilidad Civil a terceros, incluyendo a los propios comuneros, la CRPG y la Dirección de Obra.

El Contratista enviará al Director de la Obra copia de las pólizas y los recibos justificativos del pago de las primas en vigor dentro de los treinta días a partir de la fecha de los mismos y, sin demora, copia de las declaraciones de siniestros o accidentes que se produzcan.

3.1.3 . EQUIPOS, INSTALACIONES DE PRODUCCION, MAQUINARIA, ETC.

Los medios que se referencian en la cláusula 2.2.2.2.a. del presente Pliego relativos a equipos, instalaciones de producción, maquinaria, etc. que forman parte de la oferta del Contratista, deberán disponerse para la ejecución de la obra, debiendo ser autorizados expresamente por la CRPG, que, en su caso, podrá acordar su modificación mediante propuesta motivada de la Dirección de Obra.

El Contratista deberá disponer del equipo técnico, medios y oficinas propuestos en su oferta, incluyendo el preciso para la documentación del Proyecto final, durante el desarrollo de la obra (planos “según construido”), conforme a lo establecido en el presente Pliego.

3.2 . INICIACION DE LAS OBRAS.

En el Contrato se establecerá, en su caso, la fecha de inicio de las obras, que en cualquier caso se comunicará oportunamente por la CRPG mediante la Orden de Inicio de Construcción. La planificación tendrá como fecha inicial la que señale la mencionada Orden de Inicio, actualizándose, en su caso en consecuencia.

Previamente al inicio de las obras el Contratista deberá haber preparado los carteles de obra, de acuerdo con los diseños que le entregará la CRPG a fin de colocarlos coincidiendo con la fecha de inicio.

3.3 . INSPECCION Y DIRECCION DE LOS TRABAJOS.

Incumbe a la CRPG ejercer de manera continuada y directa la inspección de la obra durante la ejecución a través de la Dirección de la Obra.

La Dirección de Obra ejercerá sus funciones de forma directa durante la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de que excepcional o adicionalmente la CRPG pueda confiar tales funciones a cualquier otra persona, ya sea física o jurídica.

Todos los miembros de la Dirección de Obra, de la CRPG y de auditoría de calidad de la Consejería de Agricultura y Pesca tendrán libre acceso a la obra para la realización de las actuaciones pertinentes. El Contratista facilitará la visita o examen de cualquier proceso o fase así como los medios necesarios para ello.

3.4 . COORDINACION DEL CONTRATO.

La CRPG designará el Gerente de la Obra con facultades de representación y coordinación y vigilancia de la correcta ejecución de la obra, así como de aquellas otras que le sean asignadas dentro de su competencia.

El Gerente de Obra podrá ser sustituido por la CRPG previa comunicación al adjudicatario del contrato. El Contratista facilitará a la CRPG sin coste adicional alguno la asistencia profesional de sus propios expertos, ya sea para presentaciones, reuniones explicativas o de información o para aclaración de dudas que se puedan plantear en relación con el proyecto o con la realización de las obras.

3.5 . PRESCRIPCIONES PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

3.5.1 . OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral.

Son de cuenta directa del Adjudicatario todos los devengos de personal, incluidos los Seguros Sociales, impuestos y horas extraordinarias posibles que regulan las disposiciones vigentes en el momento actual o las que se aprueben durante el periodo de vigencia del Contrato.

El personal adscrito por el Contratista a la prestación objeto del Contrato no tendrá ninguna relación laboral con la CRPG bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente del Contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general el Contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la CRPG ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, el Contratista indemnizará a la CRPG de toda cantidad que se viera obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

3.5.2 . CONTROL DE CALIDAD.

El Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC) a realizar por el Licitador, que presentará con la oferta según lo establecido en la cláusula 2.2.2.2. c) y que se compromete a llevar a cabo, será uno de los elementos componentes del Esquema Director de Calidad

Entre los requisitos a incluir en el PAC se encuentran los relativos al Control de Calidad (CC) de las unidades de obra ejecutadas, en sus tres aspectos de control de calidad de materiales y equipos (CCM) y control de calidad de ejecución (CCE).

Definirá entre otros aspectos los procedimientos de ejecución, el control de calidad a aplicar a los materiales, unidades de obra, equipos e instalaciones de producción, mediante los correspondientes Planes de Puntos de Inspección (PPI) con los criterios de aceptación y rechazo, y el Plan de Autocontrol de Materiales y Equipos.

El Plan de Aseguramiento de la Calidad del contratista tiene por objeto garantizar la calidad de la obra construida, según el sistema de calidad del licitador y por tanto no será utilizado como elemento de juicio para la aceptación inicial de los materiales, unidades de obra, etc. por parte de la Dirección de Obra.

El cumplimiento y nivel de ejecución del PAC podrá ser objeto de revisión e inspección por parte de la Dirección facultativa y de la CRPG.

3.5.3 . ACTIVIDADES EN EPOCA ESTIVAL

Las medidas para la ejecutabilidad de las obras en época de mayor riego que debe realizar el Licitador, que presentará con la oferta y se compromete a llevar a cabo, según lo establecido en la cláusula 2.2.2.2. b.2), desarrollándolas en su caso antes de la firma del contrato, incluirá las actuaciones para asegurar el desarrollo de las actividades previstas en la planificación para la época estival, intentando no alterar el normal funcionamiento de las estaciones de bombeo (se realizarán los trabajos parando lo mínimo posible las estaciones, en la estación de Los Machos no se trabajará en horario de mayor coste energético, etc.)

La repercusión económica de estas medidas se considerará incluida en los precios de la obra y consecuentemente en el precio cerrado de la misma. Tales actuaciones habrán de ser ejecutadas cuando lo ordene la Dirección de Obra. En caso contrario se aplicará una penalización de 1.000,00 euros por día natural de retraso a su aplicación.

3.5.4 . PRODUCTOS INDUSTRIALES DE EMPLEO EN LA OBRA.

Los materiales, elementos, máquinas y equipos o sistemas y procedimientos que se vayan a emplear en la obra habrán de reunir las calidades y características marcadas en los documentos contractuales del Proyecto, en la Normativa o en su defecto Recomendaciones. Por tanto, el Contratista deberá proveerse de los suministradores cuyos productos se ajusten a tales requisitos sea cual fuere el lugar, zona o localidad de donde hayan de provenir.

3.5.5 . INSTALACIONES PROVISIONALES, MEDIOS AUXILIARES Y OBRAS ACCESORIAS.

Se considerarán incluidos en los costes indirectos y por tanto en los precios de las unidades de obra del Proyecto, todos aquellos gastos que no sean directamente imputables a unidades concretas sino al conjunto o a una parte de la obra. Por lo que se hallarán comprendidos en dichos gastos, entre otros, los relativos a las instalaciones y dotaciones provisionales, medios auxiliares, etc. y obras accesorias de todo tipo, incluidas las medidas de seguridad contra robos, aunque no figuren comprendidas en las unidades de obra o en sus especificaciones y cualquiera que sea la forma de suministro o aprovisionamiento, así como los gastos que conlleve la realización de gestiones, pago de tasas, cánones, arbitrios y todos aquéllos que fueran necesarios para la consecución de la misma.

3.5.6 . SEÑALIZACIONES DE LAS OBRAS.

Con independencia de las señalizaciones de las obras que estará obligado a instalar el Contratista conforme al Proyecto o por las disposiciones normativas vigentes, vendrá igualmente obligado a instalar y conservar durante toda la duración de la obra los carteles conforme al número

(máximo tres), modelo, dimensiones y características determinadas por la CRPG en los lugares que le sean ordenados. En dichos carteles se harán constar las circunstancias que considere la Entidad contratante.

Asimismo montará cualquier otra señalización de carácter informativo que suministre la CRPG a fin de mejorar las condiciones de seguridad e información.

3.5.7 . OBLIGACIONES EN RELACION CON LA SEGURIDAD Y SALUD.

Será de aplicación la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud en las Obras, y cualquier otra norma vigente que resulte de aplicación.

Los contratistas y subcontratistas deberán tener realizada la evaluación de riesgos de acuerdo a las actividades a las que se dedican, tener planificada la prevención de riesgos en su empresa, haber formado e informado a sus trabajadores y haber adoptado las medidas necesarias en evitación de los riesgos típicos de sus actividades propias.

El Estudio de Seguridad y Salud será el correspondiente al Proyecto entregado por la CRPG. El Adjudicatario habrá de realizar el correspondiente Plan de Seguridad y Salud Laboral. El presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud Laboral, no podrá ser objeto de baja, de acuerdo a lo que establece el artículo 5, punto 4 del Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre.

El Plan de Seguridad habrá de estar permanentemente actualizado por el Contratista. Asimismo deberá estar permanentemente en obra a disposición del Coordinador de Seguridad, de la Dirección Facultativa, así como de los que intervengan en la ejecución de la obra, de las personas con responsabilidades en materia de prevención de las empresas intervinientes, de los representantes de los trabajadores y del Gerente de Obra de la CRPG.

Con objeto de comprobar que la maquinaria y el personal adscritos a la obra cumplen la normativa vigente en seguridad y salud, las máquinas y los operarios se dotarán de un elemento de caracterización e identificación (pegatinas tipo y carnet respectivamente) que garanticen que han pasado los controles de verificación que la normativa relativa a seguridad y salud exige.

En aplicación del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales, se designará al Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de obra, quien comprobará y supervisará la correcta aplicación de esta normativa y prescripciones, no permitiendo permanecer en la obra maquinaria o personal que no estén al día en materia de prevención, para lo cual redactará, con las indicaciones que la CRPG le proporcione, un modelo de lista de verificación de maquinaria y de personal, que puede ser ampliado según su interpretación en cuanto a los trabajos que deberán realizar la maquinaria o los operarios, todo ello en el marco de la normativa vigente al respecto. El contratista entregará la documentación pertinente al coordinador de seguridad y salud quien autorizará la entrada de la maquinaria y los operarios en la obra.

3.5.8 . OBLIGACION DE SIGILO.

El adjudicatario estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios están relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

El adjudicatario no podrá publicar noticias, dibujos ni fotografías de las obras, ni autorizar a terceros su publicación sin la previa autorización escrita de la CRPG.

El incumplimiento de las obligaciones anteriormente reseñadas se establece expresamente como causa de resolución del contrato.

La CRPG se reserva el derecho de hacer, editar, proyectar y en cualquier forma explotar directa o mediante acuerdos con terceros cuantos reportajes fotográficos, audiovisuales y de todo tipo crea oportunos de las obras que ejecute el adjudicatario.

3.5.9 . OTRAS OBLIGACIONES.

- A) Se llevará un Libro de Altas y Bajas del personal técnico y cualificado. Cada vez que se produzca una baja o alta deberá comunicarse al Gerente de Obra para su conformidad. La no intervención de cualquier persona comprometida facultaría a la CRPG para resolver el Contrato por causa imputable al Adjudicatario. No obstante, la CRPG podrá optar por exigir al Adjudicatario la adscripción a los trabajos de otro técnico o especialista de similares características. Al efecto el Adjudicatario deberá formular la correspondiente propuesta acompañando los datos profesionales y las referencias que permitan juzgar su preparación, capacidad y experiencia.

Igualmente, la CRPG podrá exigir la sustitución de cualquier técnico o persona que no desarrolle los trabajos debidamente, sin que el ejercicio o no de esta facultad exima al Adjudicatario de ejecutar el objeto del Contrato a satisfacción.

- B) Durante el desarrollo de la obra, el Contratista colaborará en la elaboración de la documentación de todas las modificaciones y correcciones de detalles.

La documentación deberá presentarse en papel debidamente diligenciados y en soporte informático (formato OpenOffice, DXF y/o PDF) y utilizando los mismos programas que se utilizaron en el proyecto.

- C) El Contratista atenderá estrictamente las distintas medidas preventivas y correctoras que se establecen en el Proyecto, con especial atención a las medidas correctoras para no afectar al funcionamiento de las estaciones de bombeo, así como las prescripciones que se deriven de la Declaración de Impacto Ambiental, Informe Ambiental o cualquier otro documento vinculante emitido por el Órgano Ambiental en relación con la protección del medio y la aplicación del principio de precaución.

Independientemente de lo anterior, se estará a lo dispuesto por la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Protección Ambiental, así como los Reglamentos que la desarrollan, en aquellas actividades que estén relacionadas, directa e indirectamente, con la ejecución de las obras y

actividades complementarias o auxiliares.

- D) En materia de residuos peligrosos producidos o derivados de los trabajos de ejecución de las obras se estará a lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y en el Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y ley 16/2002 que deroga parcialmente al ley 10/1998.
- E) Como la presente actuación se encuentra financiada por fondos europeos, deberá cumplirse con la normativa europea de publicidad de la fuente financiera (Reglamento 1159/2000; D 94/342/CE; D 96/455/CE) pudiéndose realizar ésta por medio de vallas, carteles, folletos, páginas web, soportes o cualquier otro método que se considere oportuno y conforme a la normativa citada.
- F) El contratista deberá adoptar y mantener actualizado un Plan de Emergencias para afrontar situaciones de riesgos, accidentes o de emergencia en la zona de obras, que deberá entregar a la CRPG y a la Dirección de las Obras y mantener permanentemente actualizado.

3.6 . OBLIGACIONES ECONÓMICAS DEL ADJUDICATARIO

Corresponderán y serán a cargo del Contratista adjudicatario:

- A) Los gastos derivados del anuncio o anuncios de la licitación, de cuyo importe se informará, si así lo solicitara, a cualquier licitador al menos dos semanas antes de la fecha de entrega de las ofertas.
- B) La obtención de las autorizaciones, licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la ejecución contratada conforme a lo establecido en el apartado 3.1.1 anterior, incluso las satisfechas previamente a la adjudicación por parte de la CRPG.
- C) Los gastos de elaboración y aplicación del Plan de Autocontrol del Contratista.
- D) Indemnizar o responder de todos los daños que se causen por cualquier acción u omisión tanto a la CRPG como a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, y en especial los daños causados a cultivos, infraestructuras de riego o eléctricas y caminos, carreteras o arroyos existentes, donde habrá de aplicar las medidas de reposición correspondientes.
- E) Control de calidad: Para el control de calidad que realizará la CRPG, se facturará a la empresa adjudicataria el importe equivalente al porcentaje señalado en el Anejo nº 1.
- F) Los costes de reparación de defectos, tanto durante el periodo de construcción como durante el periodo de garantía.
- G) Los costes derivados del consumo de energía eléctrica y de agua durante el periodo de pruebas.

- H) Los costes derivados de las penalizaciones, ya sea por incumplimientos de calidad o por incumplimientos de plazo, establecidas en cualquier cláusula del presente pliego.
- I) Los costes derivados de las pólizas de seguros referidas en el apartado 3.1.2 del presente pliego.
- J) En cualquier caso, el Contratista indemnizará a la CRPG de toda cantidad que se viere obligada ésta a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.
- K) En relación con los Subcontratistas y Suministradores, las condiciones de pago que el Contratista acuerde con ellos tendrán la única limitación de que los plazos y condiciones de pago no serán más desfavorables que los señalados para el pago por la CRPG al Contratista en el Cuadro Resumen que figura como Anejo nº 1 de este Pliego.
- L) Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes, conforme al presente Pliego y el PPTP.
- M) Cualquier gasto derivado de la tramitación del expediente de subvención, durante la ejecución de las obras, obtenido de la Consejería de Agricultura y Pesca, incluido cualquier tipo de documento técnico.

3.7. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y PENALIZACIONES POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

1.- El Contratista queda obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato así como de los plazos o hitos parciales que se señalen.

2.- La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la CRPG. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 196 de la LCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

Los importes de las penalizaciones por demora se harán efectivos mediante deducción de los mismos en las certificaciones de obra o, en su defecto, en la liquidación final, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de la efectividad de aquéllas.

En el caso de que el contrato incluyera cláusula de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable al contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 81 de la LCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la CRPG, por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 197.2 de la LCSP.

3.- El anejo nº 1 podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las obligaciones esenciales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a los artículos 53.2 y 102.1 de la LCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones al contratista.

3.8 . OBRAS DEFECTUOSAS.

La ejecución de forma incorrecta de una unidad de obra o parte de ella implicará su demolición y nueva ejecución por cuenta del Contratista.

Se considerarán obras defectuosas, mal ejecutadas o no ajustadas al proyecto de construcción definitivo aquellas que no cumplan estrictamente con las características cualitativas y cuantitativas definidas para las mismas con las especificaciones de los planos de conjunto y de detalles o con las prescripciones establecidas en el PPTP, de manera que puedan dar lugar a variaciones de tipo cualitativo o cuantitativo en relación con las previsiones de los documentos técnicos contractuales.

En el supuesto de defectos graves en la realización de las obras, podrá la CRPG acordar la resolución del Contrato aceptando las obras ejecutadas de forma correcta y deduciéndose en cualquier caso los daños y perjuicios que le hayan sido causados.

No obstante a juicio de la CRPG, a propuesta de la Dirección de Obra, se tendrá en cuenta:

- A) Si como consecuencia de ensayos o pruebas del Control de Calidad de Recepción, resultasen incumplimientos, vicios o defectos en cualquier parte de la obra inspeccionada o ensayada, el Contratista deberá corregir los mismos inmediatamente. Se someterá dicha parte de la obra a nuevas pruebas o ensayos hasta la aprobación de la misma. Estos ensayos serán realizados por cuenta del Contratista.
- B) Si la parte de la obra que haya resultado con vicios o defectos no quedase afectada apreciablemente en su estabilidad o durabilidad, la CRPG podrá optar por aplicar, en principio, una penalización económica en forma de deducción que afecte a la valoración del lote de control o parte homogénea de obra cuyas unidades de obra hayan resultado defectuosas.
- C) La cuantía de la penalización, en porcentaje sobre la citada valoración, será no inferior al doble del porcentaje de reducción en el nivel de cumplimiento de la especificación de que se

trate, ni superior a cinco veces dicho porcentaje. Así, si se incumple una resistencia o una tolerancia en un porcentaje “p” la penalización será no inferior al 2 p %, ni superior a 5 p % sobre la valoración del referido lote de control o parte homogénea de obra, siendo los precios los referidos en la cláusula 1.3.

Si posteriormente y con límite temporal en el final del periodo de garantía la CRPG lo decidiera, podrá exigir al Contratista la corrección de los vicios o defectos mediante demolición o sustitución, en cuyo caso será reintegrada la penalización inicialmente aplicada.

3.9 . PLAZO DE RETIRADA DE INSTALACIONES Y EQUIPOS.

En los casos en que se resuelva el contrato, el Contratista en el plazo máximo de quince días retirará las instalaciones, procederá a su limpieza y abandonará las obras.

Si pasado dicho plazo el Adjudicatario no retirara las instalaciones, limpiase la zona y la abandonase, la CRPG lo realizará directamente cargando al Adjudicatario los costes resultantes más los posibles daños y perjuicios.

3.10 . ABONO DE LAS OBRAS EJECUTADAS.

3.10.1 . PRECIO.

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, conforme a las distintas especificaciones, Pliegos de Condiciones, Normativa oficial, Recomendaciones, etc. se considerarán incluidos en el precio cerrado de la misma aunque no figuren todos ellos especificados en la descripción de los precios.

Todos los gastos de instalación de oficinas de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorios, los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos, así como cualesquiera otros que por su concepto sean asimilables a los referenciados o aquéllos que no sean directamente imputables a unidades concretas sino al conjunto o a una parte de la obra se considerarán siempre incluidos en el precio cerrado de la obra.

3.10.2 . ABONOS.

El Contratista tendrá derecho al abono del precio del Proyecto adjudicado en los términos expresados en el presente Pliego. Al importe resultante se le deducirán, en su caso, las penalizaciones por incumplimiento de las condiciones de calidad o de planificación, que se especifican en la cláusula 3.7.

A los efectos del pago, la Dirección de Obra realizará la relación valorada a origen.

Para las instalaciones que hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, el Contratista está obligado a elaborar la documentación “según construido” (planos, croquis de situación, reportaje fotográfico, coordenadas UTM, etc.), a los efectos de su incorporación al expediente de la obra.

Dadas las características de concurso, la CRPG podrá autorizar el abono total de las actividades o capítulos que la Dirección de Obra y el Contratista den por finalizados, con el carácter de pagos cuenta, sin que ello suponga en modo alguno aprobación o recepción de los mismos.

Cualquiera que sea el importe de la obra ejecutada y de las certificaciones expedidas, el Contratista no tendrá derecho a que se le reconozca en cada año una cantidad mayor que la consignada en la programación aprobada a menos que previamente se acuerde.

3.10.3 .PAGO DE LAS CERTIFICACIONES.

Salvo que expresamente se disponga otra cosa en el Plan de pagos, el abono de las certificaciones se realizará de la forma y en el plazo establecido en el Cuadro Resumen, que se adjunta como Anejo nº 1 al presente Pliego.

3.11 . ABONO DE LAS UNIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

El abono de las correspondientes unidades incluidas en el Plan de Seguridad y Salud laboral, se hará de la misma forma establecida para el resto de la obra en las cláusulas 3.10.2 y 3.10.3.

Para que sea procedente el abono se requerirá que hayan sido ejecutadas y dispuestas en obra, de acuerdo con las previsiones establecidas en el Plan, las unidades de seguridad y salud laboral que correspondan al periodo a certificar.

3.12 . VISADO Y ALTA DE LAS INSTALACIONES, MAQUINAS Y EQUIPOS.

Serán de cuenta y a costa del Contratista la realización de las gestiones, pago de todos los gastos, tasas, arbitrios, redacción y visado de los proyectos que haya que presentar en los Organismos y compañías competentes a efectos de obtener el alta y permiso del funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones, máquinas y equipos, aunque hayan de ser tituladas a nombre de la CRPG o de la persona o entidad que ésta designe y aun cuando las reglamentaciones de las Ordenanzas Municipales vigentes o normas de las compañías suministradoras exijan que las acometidas se hagan por cada uno de los sectores que comprenda el Proyecto.

Entre los gastos anteriormente reseñados no se considerarán incluidos los relativos a derechos de acometidas, verificación y enganche de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre acometidas eléctricas, así como los concernientes a cualesquiera otras redes o instalaciones. Asimismo será de cuenta del Contratista la realización de las gestiones necesarias para conseguir de

las compañías suministradoras las dotaciones que éstas vengan obligadas a proporcionar y ejecutar según establecen las disposiciones vigentes que regulan la materia.

3.13 . CONTROL FINAL DE LAS OBRAS.

Una vez pedida por el Contratista la recepción de las obras, se procederá por la Dirección de Obra a revisar el estado de terminación y la aportación de la documentación técnica necesaria (software, análisis funcionales, manuales de uso, mantenimiento y conservación correspondientes a los equipos e instalaciones, procedimientos de actuación, etc.) y certificados de garantía. En caso de que existan defectos que haya que corregir o ausencia de documentos técnicos, se elaborará en el plazo de una semana la Lista de Defectos y Acabados. Dicha Lista será trasladada por el Director de Obra, previo conocimiento del Gerente de Obra de la CRPG, al Contratista a fin de que realice las correcciones y aportaciones incluidos en la misma, conviniendo un plazo para su realización no superior a un mes.

Simultáneamente a la firma del Acta de Situación Previa a la Recepción el Contratista deberá entregar a la CRPG los y los manuales que existiesen en la obra.

Transcurrido dicho plazo se verificará por la Dirección de Obra y con la aprobación de la CRPG el cumplimiento de los trabajos de corrección y terminación ordenados, procediendo a solicitar a los técnicos designados por la Consejería de Agricultura y Pesca la realización de las pruebas del Control Final de calidad de la obra.

Si el resultado de la verificación fuese negativo, la CRPG adoptará las medidas oportunas para conseguir el objetivo previsto, pudiendo llegar incluso a la ejecución del aval si no tuviera la adecuada respuesta por parte del Contratista para garantizar la terminación de los trabajos pendientes.

El Contratista será advertido por la CRPG con al menos quince días de antelación sobre la realización de las pruebas del Control Final a fin de que pueda presenciarlas sin que posteriormente pueda alegar desconocimiento o indefensión.

El Contratista está obligado a permitir el acceso a los equipos de auditoría de calidad designados por la Consejería de Agricultura y Pesca para la realización de las pruebas pertinentes del Control Final.

Realizado el Control Final se dará alguno de los casos siguientes:

- A) El resultado de las pruebas del Control Final es positivo: se levantará y firmará un Acta de Situación Previa a la Recepción.
- B) El resultado de las pruebas del Control Final es negativo: se ordenará la ejecución de las correcciones que procedan de forma análoga a la referida para garantizar la terminación adecuada de los trabajos de la Lista de Defectos y Acabados hasta que se obtenga un resultado positivo, en cuyo momento se redactará el Acta citada en el párrafo anterior.

3.14 . RECEPCION DE LAS OBRAS.

Una vez firmada la correspondiente Acta de Situación Previa a la Recepción se procederá en el plazo máximo de 30 días hábiles a la Recepción de las Obras.

Podrán ser objeto de recepción parcial y puesta en servicio aquellas partes de la obra susceptibles de ser entregadas al uso público comenzando el plazo de garantía correspondiente.

De dicho acto se levantará acta en triplicado ejemplar que firmarán el director de la obra y el contratista, retirando un ejemplar cada uno de los firmantes y remitiéndose el tercero por el director de la obra al órgano de contratación.

Si el contratista no ha asistido a la medición el ejemplar del acta le será remitido por el director de la obra para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos.

La fecha del día de la firma del Acta de Recepción total o parcial constituirá la fecha de terminación de la obra total o parcial a todos los efectos, dando comienzo el plazo de garantía del total o parte de la obra recepcionada.

3.15 . PUESTA EN SERVICIO DE LA OBRA.

Una vez realizada la Recepción de la obra, procederá la puesta en servicio de la misma.

3.16 . REPARACION DE DAÑOS TRAS LA PUESTA EN SERVICIO.

A partir de la fecha de puesta en servicio de la obra, los daños producidos por posibles impactos o por el uso anormal de los elementos de la obra, equipos o instalaciones serán reparados por la CRPG. Los restantes daños serán reparados por cuenta del Contratista, incluidos los producidos a los cultivos.

3.17 . LIQUIDACION DE LAS OBRAS.

Dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de la última Acta de Recepción se realizará la liquidación de la obra con objeto de abonar al contratista, en su caso, el saldo resultante del contrato de acuerdo con el precio cerrado. Será por cuenta del Contratista todo aquello que responda a la corrección de deficiencias imputables a su actuación.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al Contratista, para establecer el saldo de liquidación de obras se restará de la valoración correspondiente a la obra ejecutada que sea de recibo el importe de las certificaciones cursadas.

Como obra ejecutada, a los efectos de su valoración, sólo se tendrá en cuenta la que corresponda a unidades de obra terminadas por completo de acuerdo con el Proyecto aprobado, considerando como tales las definidas en la descripción de cada precio unitario, y dentro de ellas únicamente las que no presenten defectos o deterioros y estén correctamente ejecutadas.

3.18 . PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de las obras será el fijado en el Cuadro Resumen que figura en el Anejo nº 1 del presente Pliego. Comenzará a contar a partir del Acta de Recepción, si fuese previa a la puesta en servicio, o del Acta de Recepción Parcial y de Ocupación, en el caso de puesta en servicio previa a la recepción, excepto para las obras de corrección o de terminación que estuviesen pendientes en dicho momento y que serán recibidas una vez acabadas, comenzando entonces a contar para ellas el periodo de garantía.

Durante dicho periodo el Contratista queda obligado a su costa a la reparación de defectos o daños que se produzcan por alguna de las siguientes razones, sin carácter de exhaustividad:

- Defectos de los materiales.
- Defectos derivados de la propia ejecución de la obra.
- Defectos producidos durante la explotación normal de la infraestructura que no deriven de accidentes o fenómenos anormales.

Como condición objetiva se establece que durante el plazo de garantía la obra habrá de mantener las condiciones técnicas establecidas en las especificaciones de cualquiera de los documentos del contrato.

Antes de la finalización del plazo de garantía la CRPG requerirá al Contratista la subsanación de los defectos observados en la ejecución de la obra, concediéndole un plazo para ello y quedando en este caso en suspenso el plazo de garantía hasta la comunicación por parte de la empresa de que se ha efectuado tal subsanación.

En su caso, y una vez superado el plazo dado por la CRPG para la subsanación de defectos sin que ello se haya realizado, la CRPG podrá proceder, como ya se ha referido anteriormente, a ejecutar la garantía en la parte correspondiente al importe estimado de la subsanación de los defectos a efectos de proceder a la misma.

3.19 . DEVOLUCION DE LA GARANTÍA.

Cumplido el plazo de garantía, realizada la última inspección de la obra por el Director de Obra y a petición de la Empresa adjudicataria, si a ello hubiere lugar, a ésta se le devolverá la garantía en su día prestada menos los importes consumidos por la CRPG durante la ejecución del contrato por cualquier concepto o en la subsanación de defectos durante el plazo de garantía. La devolución se realizará en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de petición, constandingo también ello en Acta y todo ello sin perjuicio de lo establecido con respecto a la responsabilidad por vicios ocultos en la legislación vigente.

3.20 . DEBER DE COLABORACION.

El Contratista adjudicatario de la obra colaborará con la CRPG, personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada referida a la obra en cuestión.

3.21 . RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causa de resolución del contrato las previstas en los artículos 206 y 220 de la LCSP, y sin perjuicio de las que expresamente se reseñan en el clausulado, las especiales que se fijan a continuación, con los efectos que se establecen en la normativa vigente:

a) El reiterado incumplimiento de las medidas de seguridad recogidas en el plan de seguridad y salud de la obra y de la normativa sectorial de aplicación.

b) El incumplimiento por parte del contratista de la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

c) El abandono por parte del contratista de la prestación objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación haya dejado de desarrollarse, no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo. No obstante, cuando se dé este supuesto, la CRPG, antes de proceder a la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días, a contar desde el requerimiento, salvo que su ejecución exija un plazo menor.

Se considera producido el abandono el retraso, por un periodo continuado igual o superior a dos meses, en la ejecución de la obra que suponga una disminución del ritmo de ésta superior al 75% de lo establecido en el programa de trabajo aprobado, y siempre y cuando dicho retraso no sea imputable a la CRPG o éste ocasionado por casos de fuerza mayor, entendiéndose por tal los así establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

d) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.

e) El incumplimiento de los trámites fijados en el artículo 210 de la LCSP y en el presente pliego sobre el régimen de subcontratación.

f) La realización por el contratista de actuaciones que impliquen la modificación del contrato, sin autorización previa de la CRPG contratante, aún cuando éstas se realicen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa.

Cuando las obras hayan de ser continuadas por otro empresario o por el órgano de contratación, una vez haya notificado al contratista la liquidación de las ejecutadas, podrá acordar la

continuación, sin perjuicio de las posibilidad de impugnación de la valoración efectuada en los términos del artículo 222.5 de la LCSP.

El contratista, en el supuesto a que se refiere este apartado, se obliga a cumplir las instrucciones dadas por la CRPG, adoptando todas las medidas necesarias para posibilitar la continuación de las obras. El contratista se obliga a indemnizar de todos los perjuicios que ocasionen a la Comunidad o al nuevo contratista si de forma directa o indirecta impidiese dicha continuación.

3.22 . PRERROGATIVAS DE LA CRPG COMO ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

3.23 . JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

3.24 . RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Serán susceptibles de recurso especial, siempre que se trate de un contrato sujeto a regulación armonizada, los acuerdos de adjudicación provisional, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, y los actos de trámite adoptados en el procedimiento antecedente, siempre que éstos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 37 de la LCSP.

Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEJO N° 1

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO:

Concurso de Obra de Ampliación y Modernización del Sistema de Telecontrol de la Subzona Occidental de la Zona Regable del Chanza. Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana.

B.- PRESUPUESTO DE LICITACION (INCLUIDO IVA):

El presupuesto de licitación asciende a seiscientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y dos euros con ochenta y siete céntimos (663.882,87 Euros).

C.- PLAZO DE EJECUCION:

Plazo total de ejecución del contrato: 6 meses.
Los hitos parciales se determinarán tras adjudicación

D.- GARANTÍA PROVISIONAL:

2 % del valor del Presupuesto base de licitación con IVA.

E.- GARANTÍA DEFINITIVA:

Mediante aval bancario por un importe del 6 % del Presupuesto de adjudicación con I.V.A.

F.- PLAZO DE GARANTÍA:

Dos (2) años contados a partir de la fecha del Acta de Recepción.

G.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

Contratación de Obra por el Procedimiento Abierto mediante la forma de Concurso.

H.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:

Grupo E, Subgrupo 7, Categoría d
Grupo I, Subgrupo 7, Categoría d
Grupo I, Subgrupo 8, Categoría d

I.- RELACION DE OBRAS ANALOGAS EJECUTADAS

Obras análogas de importe superior al 20% del importe de licitación del presente concurso.

J.- FORMA DE PAGO:

Se realizarán dos pagos: uno para las certificaciones facturadas hasta el 30/06/2010 y otro a la finalización de la obra.

K.- REVISION DE PRECIOS:

Sin revisión.

L.- VARIANTES DEL PROYECTO:

Sin variantes.

M.- PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

El licitador queda obligado en su oferta durante 6 meses contados a partir del acta de apertura.

N.- CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS:

2 % del presupuesto de adjudicación sin IVA.

ANEJO Nº 2 A

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D. _____ domiciliado en _____
provincia de _____ calle _____ nº _____, y D.N.I. nº _____,
en nombre (propio) (o de la empresa) _____, con C.I.F. nº _____
domicilio fiscal en _____ calle _____ nº _____, enterado del anuncio
publicado en el B.O.J.A. del día ___ de ___ de 2010 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la
adjudicación de la ejecución de las obras de “ _____ ” se
compromete a tomar a su cargo dicha prestación, con estricta sujeción a los expresados requisitos y
condiciones, por la cantidad de (en letra y en número) _____ Euros.

Que representa una baja de (en letra y en número) _____

Y en el plazo máximo de _____ para la ejecución de las obras (expresar
claramente, escrita en letra y cifra, los meses y fracción de mes que se propone).

El licitador hace constar que la oferta presentada comprende el precio de la contrata y el importe del
Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente:

_____, ___ de _____ de 2010

(Fecha y firma del proponente)

ANEJO N° 2 B

DECLARACION SOBRE ACEPTACION DEL PROYECTO.

D. _____ domiciliado en _____
provincia de _____ calle _____ n° _____, y D.N.I. n° _____,
en nombre (propio) (o de la empresa) _____, con C.I.F. n° _____
domicilio fiscal en _____ calle _____ n° _____, enterado de las
condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la ejecución de las obras de
“ _____ ” por el sistema de concurso, manifiesta haber
examinado el Proyecto en todos sus detalles, asumiendo su condición de precio cerrado.

_____, ____ de _____ de 2010

(Fecha y firma del proponente)

ANEJO N° 3

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA DE TRABAJOS.

En la Memoria justificativa del programa de obras se desarrollarán los aspectos señalados a continuación:

- Previsiones de tiempos muertos estimados como consecuencia de posibles condiciones meteorológicas adversas (sin tener en cuenta situaciones anormales y catastróficas), días no laborables u otras circunstancias análogas, a los efectos de deducirlos del tiempo efectivo que se ha considerado para la ejecución de la obra.
- Actividades previstas en la planificación para la época estival: condiciones consideradas en la planificación programación y la disposición de medios adicionales a fin de que se interrumpa lo menos posible el funcionamiento de las estaciones de bombeo.
- Previsiones de equipos, maquinaria, medios auxiliares y mano de obra directa e indirecta que se ha tenido en cuenta para cada capítulo, subcapítulo y apartado de la obra con especificación del número y rendimientos por unidad de obra y día de cada uno de ellos, de los que se pueda deducir el cumplimiento de la programación propuesta. Se incluirá un diagrama de barras obtenido a partir de un estudio de tiempos-actividades.
- Los métodos operativos a seguir para la realización de la obra y la coordinación entre los distintos agentes externos e internos que durante el proceso constructivo puedan coincidir.
- Circunstancias específicas, técnicas y económicas que puedan suponer incidencias significativas en la marcha y ejecución de la misma.
- Cuantas previsiones estime oportunas recoger el licitador con vista a justificar el cumplimiento de la programación propuesta.

ANEJO N° 4

MAQUINARIA Y MEDIOS MATERIALES

Referencia elemento	Nombre del elemento	Modelo	N° de unidades	Se adjuntan características	Observaciones
				Sí / No	
				Sí / No	
				Sí / No	
				Sí / No	
				Sí / No	

ANEJO Nº 5

RELACION DE RECURSOS HUMANOS

Nombre (o puesto)	Titulación o cualificación	Años de experiencia	Tipo de contrato	Funciones en este contrato y experiencia	% dedicación en obra (sobre plazo ofertado)	Observaciones

ANEJO Nº 6

CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ADJUDICACION.

Las ofertas serán valoradas desde el punto de vista técnico (VALORACION TECNICA DE LA PROPOSICION) y del económico (OFERTA ECONOMICA). Ambas valoraciones se harán independientemente de acuerdo con lo que se expresa en los puntos 1 y 2 del presente Anejo.

De la observación de los cuadros adjuntos se deduce la puntuación de los distintos aspectos.

Aspectos	Puntos
Valoración técnica	0-40
Valoración económica	0-60
<i>Total</i>	<i>0-100</i>

1. VALORACION TÉCNICA.

En primer lugar se destaca que son de obligado cumplimiento las prescripciones que establezca el presente PCAP y el PPTP del Proyecto objeto de Concurso. Las ofertas que no cumplan esta condición serán desestimadas.

Se valorarán cada uno de los aspectos que se citan a continuación con la puntuación máxima que se señala, por lo que la valoración técnica total será entre cero (0) y cuarenta (40) puntos.

Aspectos	Puntos
A. Evaluación de calidad de estudio del proyecto	0-10
B. Solvencia técnica	0-30
<i>Total</i>	<i>0-40</i>

A continuación se expone la desagregación de cada uno de los aspectos anteriores:

A. EVALUACIÓN DE CALIDAD DE ESTUDIO DEL PROYECTO. (0-10 puntos)

Se valorará lo siguiente:

- Estudio de los documentos del proyecto (Memoria, Planos y Pliego de Condiciones).
- Conocimiento que denoten del proyecto, del terreno y de las estaciones de bombeo donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos.
- La definición de las especificaciones de calidad y cumplimiento de prescripciones.

B. SOLVENCIA TECNICA. (0-30 puntos)

Se tendrán en cuenta y serán valorados positivamente los siguientes aspectos:

B.1. Experiencia en trabajos similares, conforme al apartado 2.2.2.1.I.

Relación de trabajos similares ejecutados por la empresa en los últimos cinco años, con indicación expresa de la denominación del contrato, fechas de inicio y fin, importe, cliente, localidad y si actuaba como contratista principal o subcontratista. Se valorará muy positivamente la experiencia demostrada en la puesta en servicio de instalaciones sin afectar a su normal funcionamiento y en sistemas abiertos.

B.2. Equipo humano y Medios Materiales, conforme al apartado 2.2.2.2.A.

Formación y experiencia de los medios personales de producción tales como Jefe de Obra/Proyecto, Responsables de Desarrollo Software, Telecomunicaciones, etc., haciendo hincapié de la dedicación de cada miembro del equipo en esta obra. Se valorará muy positivamente la experiencia demostrada por el personal propuesto en Sistemas de Telecontrol aplicados a instalaciones de distribución de agua y sistemas de comunicaciones similares a los del proyecto.

Organización y grado de especialización de la empresa adjudicataria. En caso de UTE, se definirá con toda claridad la distribución de funciones entre las distintas empresas participantes con relación a las especialidades de las mismas.

Capacidad y calidad de los medios materiales de producción tales como maquinaria, instalaciones de fabricación, instalaciones fijas y colocación de materiales.

B.3. Plazo ofertado y programación de la obra, conforme al apartado 2.2.2.2.B.

Plazo propiamente dicho. Se valorará positivamente la disminución del plazo ofertado siempre que no sea una expresión voluntarista sin justificación, en cuyo caso se penalizará, y que se razone de forma concisa y clara su viabilidad en relación con la programación propuesta y los medios utilizados.

Asimismo se valorará positivamente los programas que se amolden al funcionamiento normal de las estaciones de bombeo durante el periodo de ejecución de la obra y que contemplen las posibles incidencias en el cambio del sistema actual al nuevo relacionándose, en su caso, las correspondientes medidas correctivas que se vayan a adoptar.

Racionalidad y justificación del programa.

Asignación de recursos de personal y medios a la ejecución de las distintas actividades de la programación y la obtención de los rendimientos correspondientes.

Valoración económica de las actividades del programa de forma que quede relacionada su ejecución en el tiempo con la ejecución presupuestaria correspondiente.

Presentación de una relación planificada de medidas para la ejecutabilidad de la obra en momentos de funcionamiento intensivo de las estaciones de bombeo.

B.4. Medidas para garantizar la calidad, conforme al apartado 2.2.2.2.C.

Sistemas, Personal y medios utilizados por el Contratista para el Control de Calidad de la Ejecución (CCE).

Garantías que ofrece el Plan de Autocontrol, con el correspondiente Manual de Calidad, Procedimientos e Instrucciones Técnicas.

Certificados de sistemas de calidad (ISO 9001).

Plan de Gestión Medioambiental de la obra, conforme a sistema de Gestión Medioambiental según Norma ISO 14001, valorando la integración en el sistema de calidad.

B.5. Seguridad y Salud laboral, conforme al apartado 2.2.2.2.D.

Adecuación del Plan de Seguridad, en su caso.

Previsión y eliminación de los riesgos potenciales. Procesos de formación e información a desarrollar. Establecimiento y contenido del sistema interno de Seguridad y Salud del contratista y de los subcontratistas propuestos.

B.6. Idoneidad de materiales y suministros, conforme a apartado 2.2.2.2.E.

Características, definición e idoneidad de los materiales y suministros a utilizar en la ejecución de la obra.

Se considerará como suministros de mayor calidad a los que tienen un mayor valor de adquisición en el mercado. Se valorarán mejor los elementos tecnológicamente más actuales y compatibles.

Integración medioambiental

La valoración de los aspectos mencionados es la siguiente:

Aspectos	Puntos
B.1. Experiencia en trabajos similares.	0-5
B.2. Equipo humano y Medios Materiales	0-10
B.3. Plazo ofertado y programación de la obra	0-5
B.4. Medidas para garantizar la calidad	0-3
B.5. Seguridad y Salud laboral	0-2
B.6. Idoneidad de materiales y suministros	0-5
<i>Total</i>	<i>0-30</i>

Las propuestas cuya valoración técnica no alcancen los 25 puntos serán consideradas Propuestas de Calidad Técnica Inaceptable, no siendo consideradas a efectos de la Evaluación Económica.

2. VALORACION ECONOMICA.

La propuesta económica se valorará de 0 a 60 puntos de acuerdo con el siguiente criterio:

1) No serán admitidas y por tanto no tendrán ninguna puntuación económica las ofertas que excedan del tipo de licitación.

2) Se considerará que incurre en presunción de temeridad la oferta con una baja superior al 20% sobre el importe de licitación, salvo que se justifique fehacientemente la veracidad de su proposición mediante estudio incluido en el sobre nº 3.

3) Con el resto de las ofertas presentadas y admitidas administrativamente al concurso se determinará la baja media (bm) obtenida como la media aritmética de las bajas de todas las ofertas presentadas, y se procederá como sigue:

- a) Las ofertas que presenten bajas inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la baja media (bm - 10), tendrán una puntuación de cero puntos.
- b) La baja media (bm) tendrá una puntuación de 50 puntos.
- c) La oferta más económica tendrá una puntuación de 60 puntos.
- d) Las ofertas comprendidas entre la baja media menos diez unidades porcentuales (bm - 10) y la baja media, tendrán una puntuación interpolada linealmente entre 0 y 50 puntos, correspondiendo 50 puntos a la baja media (bm) y 0 puntos a la baja media menos diez (bm - 10).
- e) Las ofertas comprendidas entre la baja media (bm) y la oferta más económica tendrán una puntuación interpolada linealmente entre 50 y 60 puntos correspondiendo 50 puntos a la baja media (bm) y 60 puntos a la oferta más económica.

ANEJO N° 7 A

MODELO DE AVAL (Garantía Provisional)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (nombre y apellidos, o razón social del avalado), N.I.F., en virtud de lo dispuesto por (norma/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante (órgano administrativo, organismo autónomo o ente público), por importe de (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Comunidad de Regantes, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector público.

El presente aval estará en vigor hasta que (indicación del órgano de contratación) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector público y legislación complementaria.

En _____, a _____ de _____ de 2010.

(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORIA JURÍDICA
DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------

ANEJO N° 7 B

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCION (Garantía Provisional).

Certificado número (se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora) (en adelante asegurador), con domicilio en _____ calle _____ y N.I.F. _____ debidamente representado por don (nombre y apellidos del apoderado o apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (Nombre de la persona asegurada), N.I.F. _____, en concepto de tomador del seguro, ante la Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana (en adelante asegurado), hasta el importe de (Importe en letra y en cifras por el que se constituye el seguro), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (Identificar individualmente de manera suficiente - naturaleza, clase, etc.- el contrato en virtud del cual se presta la caución), en concepto de garantía (expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitivo, etc.) para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector público.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Comunidad de Regantes en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector público y legislación complementaria.

En _____, a _____ de _____ de 2010.

Firma (Asegurador):

ANEJO Nº 8

MODELO DE AVAL. (Garantía Definitiva).

MODELO DE AVAL (Versión R.D. 1098/01)

LA ENTIDAD: (Razón Social de la entidad de crédito o S.G.R.) _____ N.I.F. _____ con
DOMICILIO (a efectos de notificaciones y requerimientos en _____ en
CALLE/PLAZA/AVENIDA _____ COD. POSTAL _____ LOCALIDAD _____
Y EN SU NOMBRE: (Nombre y apellidos de los Apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este
acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A: (Nombre y apellidos o razón social del avalado) _____ N.I.F. _____ en
virtud de lo dispuesto por Ley 30/2007, de 30 octubre

para responder de las obligaciones siguientes (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el
garantizado)

Ante: (Organo administrativo, organismo autónomo o ente público) _____ N.I.F.
_____ por importe de (en letra) _____ Euros (en cifra) _____ €,
en concepto de garantía (expresar la modalidad de aval de que se trata, provisional/definitiva) _____

La avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del
Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector público.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de
excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Comunidad de Regantes
Piedras-Guadiana y con sujeción a los términos previstos en la legislación de Contratos del Sector público y
en sus normas de desarrollo.

El presente aval es de duración indefinida, y estará en vigor hasta que la Comunidad de Regantes Piedras-
Guadiana o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de
acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector público y legislación complementaria.

Habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de avales con el número _____.

Lugar y fecha
Razón Social de la entidad
Firma de los apoderados

BASTANTEO DE PODERES POR EL GABINETE JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Provincia	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------

ANEJO Nº 9

MATERIALES, PRODUCTOS, ELEMENTOS PREFABRICOS O MANUFACTURADOS A APORTAR A LA OBRA

Referencia elemento	Denominación	Fabricante	Modelo	Nº de unidades	Se adjuntan características	Observaciones
					Sí / No	
					Sí / No	
					Sí / No	
					Sí / No	
					Sí / No	